

RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE 2020 DEL VICERRECTORADO DE EMPLEO Y PROGRAMAS FORMATIVOS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN Y PUBLICAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO OFICIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA PARTICIPAR EN UN CONCURSO UNIVERSITARIO PARA IMPLEMENTAR SOLUCIONES URBANAS SOSTENIBLES PARA LAS CIUDADES DEL FUTURO “FORD FUND SMART MOBILITY CHALLENGE”, EN COLABORACIÓN CON FORD FUND

El plan director “UVemprén” es la propuesta impulsada por el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València, para contribuir a construir una universidad orientada a la empleabilidad, comprometida con el progreso de la sociedad y con el desarrollo profesional de su estudiantado, tomando como referencia, para alcanzar esta finalidad, entre otros objetivos, el de promover la especialización del campus, iniciativas de emprendimiento en innovación social, ciencias de la salud, STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics) y sostenibilidad, priorizando, de forma transversal, programas de intraemprendimiento, de innovación académica y el emprendimiento inclusivo, femenino, rural, en economía circular y del bien común, en educación y en arte y humanidades.

Con esta finalidad, una de las líneas de actuación de UVemprén es promover relaciones y alianzas de carácter local, autonómico, nacional o internacional y con otros elementos del sistema de innovación. En este sentido, la Universitat de València cuenta con el apoyo la Ford Motor Company Fund (Ford Fund) como fundación corporativa sin ánimo de lucro, la cual busca mejorar la vida de las personas a través de la innovación.

Para el cumplimiento de sus objetivos comunes, el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos en el marco de UVemprén y con el apoyo y la colaboración de Ford Fund convoca el concurso Ford Fund Smart Mobility Challenge, una iniciativa orientada a generar ideas, desarrollar equipos y proyectos creativos e innovadores en el ámbito de la movilidad inteligente y sostenible por parte del estudiantado de la Universitat de València a través de metodologías que han demostrado su utilidad para desarrollar productos y servicios innovadores.

En este sentido, el concurso Ford Fund Smart Mobility Challenge es una competición abierta a todo el estudiantado de la Universitat de València que busca reconocer y premiar las tres mejores soluciones innovadoras y originales para una movilidad inteligente y sostenible desde una perspectiva social.

El órgano convocante, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 19 de junio de 2019 del Rectorado (DOGV del 27 de junio de 2019) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaría general, el gerente y otros órganos de esta universidad.

RESUELVE

Primero

Convocar el concurso Ford Fund Smart Mobility Challenge y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

El programa UVemprén Ford Fund Smart Mobility Challenge se estructura en dos fases diferenciadas para proporcionar al estudiantado matriculado en el curso 2020/2021, en titulaciones oficiales de grado, máster o doctorado de la Universitat de València, la formación en la generación de proyectos, así como la oportunidad de competir con otros equipos en un reto consistente en la presentación y desarrollo de un proyecto innovador y creativo que tenga como objetivo mejorar la vida de las personas, y que ayude a abordar el desafío social que supone la movilidad dentro de sus comunidades urbanas.

La primera fase constará de una serie de talleres de ayuda para recibir formación en emprendimiento de la mano de profesionales expertos en dicha área, así como la formación de equipos y la generación de proyectos.

La segunda fase se centrará en la presentación de los proyectos en sesión pública para su evaluación por parte del tribunal. Entre los presentados, se seleccionarán tres proyectos que recibirán una ayuda económica de 5.000 € cada uno para poder implementarlos, además de un premio complementario de 7.500 € para el mejor de los tres.

Segundo

Estas ayudas se financiarán con cargo a la orgánica 6701469182 y específica 20200069 del presupuesto para el ejercicio 2020 de la Universitat de València hasta un máximo de 22.500 €, destinados a sufragar los 3 premios a que hace referencia el apartado primero de esta Resolución.

Esta aportación está regulada en el acuerdo firmado con fecha de 7 de febrero de 2020, entre Ford Fund y la Universitat de València para financiar la puesta en marcha y los premios del concurso Ford Fund Smart Mobility Challenge 2020.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

M^a Adela Valero Aleixandre
Vicerrectora de Empleo y Programas Formativos
Universitat de València

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO OFICIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, PARA PARTICIPAR EN UN CONCURSO UNIVERSITARIO PARA IMPLEMENTAR SOLUCIONES URBANAS SOSTENIBLES PARA LAS CIUDADES DEL FUTURO “FORD FUND SMART MOBILITY CHALLENGE” EN COLABORACIÓN CON FORD FUND

1. Objeto

El Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València impulsa, en el marco de su acuerdo de colaboración con Ford Motor Company Fund (Ford Fund), el concurso “Smart Mobility Challenge”, una competición abierta a todo el estudiantado matriculado en el curso 2020/21 en titulaciones oficiales de grado y postgrado de la Universitat de València y que busca reconocer y premiar proyectos creativos que propongan las mejores soluciones innovadoras y originales para una movilidad inteligente y sostenible bajo el lema: “Soluciones Urbanas Sostenibles para las Ciudades del Futuro”, propuestas y desarrolladas en equipos.

De entre los equipos que planteen una idea o propuesta inicial para participar en este concurso, asistan a los talleres formativos previstos y desarrollen un proyecto o prototipo de su idea inicial, se seleccionarán:

- Tres proyectos ganadores del concurso, que se premiarán con 5.000 € cada uno que se destinarán al desarrollo del prototipo.
- Un premio adicional de 7.500 € para contribuir al desarrollo del mejor de los tres proyectos ganadores.

El importe global de las ayudas será de 22.500 € con cargo a la orgánica 6701469182 y específica 20200069 del presupuesto para el ejercicio 2020 de la Universitat de València.

2. Requisitos y formalización de solicitudes

2.1. Requisitos

Los requisitos que han de cumplir los equipos solicitantes para resultar admitidos en este concurso son:

- Las propuestas deben tener como objetivo principal, ayudar a mejorar la vida de las personas de todas las edades y capacidades (incluyendo jóvenes, personas mayores o con discapacidad y personas en riesgo de exclusión social). Todo ello, con un **enfoque de innovación social**, como por ejemplo y sin ánimo de excluir otro tipo de problemas para mejorar la movilidad urbana de forma sostenible, congestión, mala calidad del aire, falta de espacio y de transporte de calidad, problemas de conectividad y en el acceso a los servicios esenciales.

- Las propuestas iniciales, que podrán variar durante el periodo formativo, se presentarán por equipos formados por entre 2 y 5 personas, con disponibilidad para asistir presencialmente o, en su caso, en modalidad on-line a las actividades del concurso y desarrollar el prototipo básico de su idea. Una persona solo puede pertenecer a un único equipo.
- Las personas integrantes del equipo deberán constar en la solicitud y deben estar matriculadas en el curso 2020/2021 en una titulación oficiales de grado, máster o doctorado de la Universitat de València. Una persona solo puede pertenecer a un único equipo. El equipo deberá indicar en el formulario de solicitud qué persona, de entre sus miembros, ejercerá de portavoz del equipo.
- También podrán participar egresados o egresadas de la Universitat de València menores de 35 años ejerciendo funciones de mentorización o de asesoramiento técnico del equipo (*coaches*) para el desarrollo del proyecto. Estas personas formarán parte del equipo, sin la obligación de asistir a los talleres formativos y no participarán directamente de los beneficios económicos derivados de los premios.
- Antes de que finalice el periodo formativo, la persona que el equipo designe como portavoz, podrá solicitar incorporar a nuevos participantes o *coaches* externos (que no formarán parte del equipo, ni tendrán obligación de asistir a los talleres formativos ni participarán de los beneficios económicos derivados de los premios), así como hacer los cambios que estimen oportunos en la composición de los mismos, manteniendo los requisitos de este apartado mediante una solicitud razonada exponiendo la necesidad de los cambios y dirigida al órgano instructor de la convocatoria.

2.2. Formalización de solicitudes y documentación

Las personas interesadas presentarán su solicitud mediante el formulario de inscripción, que se ajustará al modelo establecido en el anexo II de esta convocatoria (formulario de solicitud), y podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se mantiene en vigor en aplicación del penúltimo párrafo de la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las solicitudes deberán incluir una propuesta de proyecto, con una extensión máxima de 500 palabras, centrada en la movilidad sostenible e inteligente y que ayude a hacer de las ciudades lugares más atractivos y saludables para vivir, teniendo en cuenta que las propuestas deben, cómo mínimo:

1. Describir una idea innovadora bajo el lema: "Soluciones urbanas sostenibles para las ciudades del futuro".
2. En los equipos se valorará su carácter multidisciplinar, que estén formados por personas de diferentes titulaciones de la Universitat de València y su papel de liderazgo en todos los aspectos del proyecto, desde la fase de diseño hasta la implementación del mismo.

3. Abordar de una forma tangible una necesidad de la sociedad, urgente e insatisfecha en la actualidad. Este reto no tiene como objetivo la elaboración de estudios ni de informes (aunque pueden y deben formar parte de la documentación). Los proyectos y prototipos a elaborar deben describir y demostrar cómo se pueden usar y el impacto que se prevé que tengan.
4. Identificar o involucrar a organizaciones que dan servicios a la comunidad (ejemplo: delegación de alumnos, ONG, foros vecinales, escuelas y facultades, etc.) y que den apoyo a los proyectos.

La propuesta deberá versa, al menos, sobre una de las siguientes 6 temáticas.

1. Propuestas que ayuden a superar obstáculos para la movilidad diaria.
2. Propuestas que proporcionen soluciones de movilidad viables más asequibles para personas que necesitan un mejor acceso a los servicios de salud y comunitarios, así como para personas con discapacidad o desfavorecidas, para quienes los servicios de transporte tradicionales no siempre son adecuados.
3. Propuestas que ayuden a mejorar y facilitar la movilidad de personas y bienes en las zonas urbanas, y proporcionar un acceso fácil a los bienes y servicios básicos que tanto necesitan.
4. Propuestas que ayuden a garantizar la seguridad y el bienestar de las personas trabajadoras (sobre todo aquellas cuyo trabajo implique desplazamientos, con o sin vehículos).
5. Propuestas que promuevan estilos de vida saludables con proposiciones que puedan implementarse independientemente del ámbito de aplicación (a pequeña o gran escala) para la movilidad activa (por ejemplo, bicicletas, motocicletas ligeras, etc.), que unan a las comunidades locales y ayuden a financiar viajes para personas de todas las edades y capacidades.
6. Propuestas que ayuden a desempeñar un papel en la lucha contra la congestión del tráfico, en resolver los desafíos del espacio urbano, la mejora de la calidad del aire y la contribución a una vida más ecológica y energéticamente eficiente, conectando comunidades.

En la web del programa (<https://links.uv.es/uvempren/Ford>) se publicará, a modo de ejemplo, una relación de proyectos ganadores en otras ediciones de este concurso a nivel global.

Las solicitudes incluirán la relación de los miembros del equipo y su vinculación con la Universitat de València, indicando qué persona actuará como portavoz del proyecto.

Si un mismo equipo presenta varios proyectos, puede elegir a portavoces distintos para cada proyecto manteniendo siempre los requisitos mínimos, aunque un equipo sólo puede optar a un premio.

2.3 Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y terminará el 30 de noviembre de 2020.

Se dará publicidad de la misma en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), sin perjuicio de su publicación en la página web de UVemprén (<http://www.uv.es/uvempren>) así como en la web específica del concurso (<https://links.uv.es/uvempren/Ford>)

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

3. Órgano instructor y de evaluación, procedimiento y criterios de evaluación y de selección de las personas beneficiarias de las ayudas y de los equipos premiados en este concurso.

3.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unitat d'Emprenedoria (UVemprén) de la Universitat de València.

3.2. Comisión de evaluación

La Comisión de Evaluación de los premios estará formada por las siguientes personas:

- La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València o persona en quien delegue.
- Una persona experta de entre el personal docente e investigador de la Universitat de València designada por la vicerrectora de Empleo y Programas Formativos.
- Dos representantes de Ford Fund.
- Una persona perteneciente al personal técnico del órgano instructor de la convocatoria, que ostentará la Secretaría de la Comisión y que actuará con voz, pero sin voto.

Esta Comisión, en su caso, podrá recabar el asesoramiento del personal técnico o experto que considere conveniente.

3.3. Procedimiento de selección de proyectos

En este apartado se describe el procedimiento de selección, en concurrencia competitiva, de las personas beneficiarias de las ayudas y de los premios a que hace referencia el apartado 1 de esta convocatoria, teniendo en cuenta las siguientes fases:

3.3.1. Admisión de solicitudes y desarrollo de la fase formativa:

Quienes quieran participar en este concurso deberán inscribirse, por equipos, según el procedimiento previsto en el apartado 2 de esta convocatoria. Resultarán admitidas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en dicho apartado 2.

Para poder participar en la evaluación de los proyectos es necesario que todos los integrantes del equipo asistan a los talleres de la fase formativa. Quedan excluidos de dicha obligación los egresados que forman parte de los equipos según se señala en la base 2.1.

La fase de formación constará de tres talleres impartidos por personal experto y estarán orientados a ayudar a los equipos en la elaboración de sus proyectos innovadores, así como en la presentación de la propuesta. Esta formación puede impartirse presencialmente o en la modalidad on-line.

Los talleres se desarrollarán en tres sesiones entre el 25 de enero y el 15 de febrero de 2021 con el siguiente contenido y objetivos:

Taller	Objetivos	Habilidades
(1) Taller de diseño y prototipado (3 horas de duración)	(1) Metodología LEAN (2) Elaboración de un PMV (Producto Mínimo Viable)	(1) Elaborar un lienzo CANVAS de su idea (2) Elaborar un prototipo de la idea del equipo
(2) Taller de elaboración del Diario de innovación (1 hora de duración) (3) Taller de presentación de proyectos (1 hora de duración)	(3) Reflexionar sobre los conocimientos, recursos y habilidades necesarias para poner en marcha un proyecto de innovación	(3) Elaborar un diario de innovación del proyecto (4) Realizar una presentación adecuada del proyecto

Durante este periodo formativo y antes de la consolidación de los proyectos, los equipos podrán incorporar a nuevos participantes, así como hacer los cambios que estimen oportunos en la composición de los mismos, manteniendo los requisitos establecidos en el apartado 2.1. de las bases. Para ello, se debe remitir una solicitud razonada exponiendo la necesidad de los cambios y dirigida al órgano instructor de la convocatoria. Si se produce la renuncia de la persona que ejerza como portavoz, se solicitará el nombramiento de otra persona con este cargo mediante solicitud razonada dirigida al órgano instructor. Si el equipo ha presentado varios proyectos, en esta fase, deberán elegir uno de ellos con el van a competir en el concurso, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas. La persona portavoz del proyecto seleccionado notificará esta circunstancia por correo electrónico (uvempren@uv.es). Caso de no hacer dicha notificación, se considerará como seleccionado el proyecto que conste en primer lugar y se desestimarán el resto de proyectos.

3.3.2 Fase de desarrollo del proyecto.

Durante esta fase, los equipos tienen que elaborar el proyecto o prototipo básico de movilidad inteligente y sostenible teniendo en cuenta los modelos y parámetros aprendidos en la fase formativa y de acuerdo con el proyecto presentado en la solicitud, justificando, en su caso, las desviaciones o cambios sustanciales, respecto de la idea inicial. En el proyecto que se presenta debe constar el listado de miembros participantes del equipo que optarán al premio. Dicho prototipo deberá estar acompañado de la documentación siguiente:

Una vez terminada la fase de formación y teniendo en cuenta los requisitos en cuanto a temática relacionados en el apartado 2.2 de estas bases, los equipos presentarán la siguiente documentación sobre su proyecto innovador:

- (1) Un lienzo CANVAS
- (2) Un prototipo
- (3) Diario de Innovación (con una extensión máxima de 4.000 palabras incluyendo imágenes, tablas y gráficos).
- (4) El proyecto debe incluir una propuesta de plan de comunicación y una hoja de ruta para el futuro negocio o servicio, identificando la forma y los medios a utilizar para alcanzar a las personas usuarias (prensa, web, publicidad impresa, redes sociales, etc.).

La organización del concurso entregará a los equipos participantes modelos para implementar la documentación a la que se refieren los puntos 1 y 3 de este apartado. Dicha documentación debe ser implementada en inglés.

Esta documentación se entregará en los siguientes plazos:

Entregable	Plazo máximo de entrega	Formato
(1) Lienzo CANVAS	7 de mayo de 2021	Archivo pdf vía correo electrónico (uvempren@uv.es)
(2) Diario de Innovación (con una extensión máxima de 4.000 palabras incluyendo imágenes, tablas y gráficos).	7 de mayo de 2021	Archivo pdf vía correo electrónico (uvempren@uv.es)
(3) Plan de comunicación y hoja de ruta del producto o servicio	7 de mayo de 2021	Archivo pdf vía correo electrónico (uvempren@uv.es)
(4) Proyecto o prototipo básico del mismo.	Durante la presentación pública del proyecto	Libre

Los archivos deben incluir el título del proyecto indicado en la solicitud, así como los nombres de las personas integrantes del equipo solicitante.

3.3.3 Presentación del proyecto

De entre los proyectos y/o prototipos básicos presentados y, según los criterios descritos en el apartado 3.3.5. de estas bases, la comisión de evaluación seleccionará los seis mejores proyectos para su defensa.

Dichos proyectos se presentarán ante la comisión evaluadora en sesión pública y correrá a cargo de la persona que se haya nombrado como portavoz, con el apoyo del resto de miembros del equipo. La presentación se realizará en inglés, contendrá la información necesaria para que el proyecto sea evaluado por la Comisión y no podrá tener una duración superior a 15 minutos.

La presentación se realizará en una sede de la Universitat de València todavía por determinar y contará con el apoyo audiovisual necesario.

El orden se establecerá mediante sorteo y se publicará con antelación suficiente en la web del concurso (<https://links.uv.es/uvempren/Ford>).

3.3.4 Propuesta de ganadores

De entre los equipos finalistas en esta convocatoria, vista la exposición pública de los proyectos de movilidad sostenible y evaluados tanto los prototipos como las exposiciones, la Comisión de Evaluación propondrá al órgano convocante:

- (a) Tres proyectos ganadores de los premios de 5.000 € cada uno de los criterios de evaluación del apartado 3.3.5 de estas bases.
- (b) Un premio adicional de 7.500 € para el proyecto que obtenga una mayor puntuación de entre los tres premiados.

El importe de los premios entregados a los equipos se distribuirá a partes iguales entre los miembros de dichos equipos (todos ellos, estudiantes de la Universitat de València en el momento de la solicitud) y a dichas cuantías se les practicarán las correspondientes retenciones fiscales que marca la legislación vigente.

Las personas y proyectos seleccionados se harán públicos en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), sin perjuicio de su publicación en la páginas web del concurso FORD FUND SMART MOBILITY CHALLENG (<https://links.uv.es/uvempren/Ford>) y de la Unitat d'Emprenedoria (UVempren) de la Universitat de València (<http://www.uv.es/uvempren>).

La Comisión de Evaluación podrá proponer que se declare desierta la concesión de estos premios si los proyectos presentados no obtienen una puntuación superior a 50 puntos según los criterios de evaluación que se describen en el apartado siguiente.

3.3.5. Criterios de evaluación

La puntuación total del concurso Ford Fund Smart Mobility Challenge se repartirá entre los conceptos enumerados a continuación, valorando los distintos aspectos: composición del equipo y exposición pública, proyecto presentado y desarrollo del prototipo según los objetivos descritos en el apartado 2.2 de las presentes bases:

1. Valoración de la exposición pública de los proyectos por parte del equipo (puntuación máxima 30 puntos)
 - a. **Habilidad para convencer de las ventajas del proyecto y coordinación entre los miembros del equipo** (puntuación máxima de 10 puntos).
 - b. **Dominio del tema, seguridad, coherencia en las respuestas dadas** (puntuación máxima de 20 puntos).
2. Valoración del proyecto presentado por los equipos de innovación (puntuación máxima 70 puntos)
 - a. **Descripción de la demanda potencial, necesidad y oportunidad** (puntuación máxima de 25 puntos): identificación del público potencial de los productos / servicios que se ofrecerán. Identificación del mercado y la competencia y oportunidad de introducir el producto en el mercado. Justificación de la necesidad de mercado que satisface el proyecto a desarrollar. Aplicabilidad de los resultados, cercanía al mercado e impacto socio-económico que supone.
 - b. **Impacto y viabilidad de la idea** (puntuación máxima de 15 puntos): justificación de la viabilidad económica y técnica de la empresa para desarrollar el producto o servicio. Factibilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad.
 - c. **Grado de innovación y creatividad** (puntuación máxima 15 puntos): creación de nuevos productos y servicios y descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes.
 - d. **Habilidad para identificar los recursos necesarios para comenzar el proyecto** (puntuación máxima 15 puntos): los recursos tienen que coincidir con el modelo de negocio presentado, en su caso.

3.4. Implementación de los proyectos ganadores y justificación del uso de los fondos

Tras la resolución del concurso y antes del 15 de mayo de 2022 se procederá a la implementación de los proyectos ganadores de acuerdo con el plan presentado.

El proyecto será supervisado mediante el nombramiento de una persona encargada de dirigir el proyecto perteneciente al colectivo de personal docente e investigador de la Universitat de València, cuya función será supervisar todo su desarrollo, la ejecución de las acciones acordadas y el cumplimiento del presupuesto. Los mecanismos de supervisión adoptados consistirán en:

1. Programación de reuniones periódicas de seguimiento
2. Presentación de informes de progreso por parte de los equipos con una periodicidad mensual
3. Sesiones de coaching o mentoría para apoyar a los equipos especializados en los temas que puedan necesitar.

Los tres equipos ganadores tienen la obligación de implementar el proyecto una vez finalizado el concurso. Tras la implementación total o parcial del proyecto, y antes del 15 de mayo de 2022, los equipos presentarán una justificación del empleo de los fondos al órgano instructor del procedimiento, así como del estado de ejecución del proyecto.

Los gastos subvencionables corresponden a los gastos corrientes necesarios para el desarrollo de las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto tales como: servicios profesionales, gastos de desarrollo del producto/prototipo, publicidad, páginas web, cartelería, publicaciones, traducciones y otros gastos de difusión, material fungible, solicitud de patentes y gastos fiscales e impuestos de formación de las empresas, así como los gastos necesarios para su puesta en marcha. La adquisición de material inventariable queda supeditado a la autorización previa por parte del órgano instructor de la convocatoria previa solicitud motivada dirigida a dicho órgano.

Los equipos deberán presentar una memoria técnica y económica explicativa del uso de los fondos.

4. Resolución

La Comisión de Evaluación elaborará una propuesta de resolución de concesión de premios para los tres equipos que hayan obtenido la mayor puntuación. Adicionalmente se elaborará un listado con el resto de equipos ordenados en orden descendente por la puntuación obtenida. En caso de que se produzca alguna renuncia al premio por parte de los equipos ganadores, o se incumplan las obligaciones del apartado 5 de estas bases, se procederá al nombramiento como finalista del siguiente equipo por orden de lista. Dicha propuesta de resolución se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), con efectos de notificación, dando un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar la aceptación expresa de la ayuda o, en su caso, escrito de alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el órgano convocante dictará la resolución definitiva, con la puntuación asignada de manera individualizada, en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV con efectos de notificación (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>)

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

5. Obligaciones de los equipos ganadores del concurso

La aceptación de los premios por parte de los equipos implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la UV establezca para su seguimiento y las señaladas para la justificación del uso de los fondos recibidos.

En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones:

1. Desarrollo del prototipo propuesto desde el 1 de junio de 2021 al 15 de mayo de 2022. El premio estará destinado obligatoriamente a la implementación del proyecto.
2. Las personas beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la UV, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
3. Sometimiento de los equipos a las tareas de seguimiento académico y técnico por parte del supervisor del proyecto descrito en el apartado 3.4 de las presentes bases, cuya función será supervisar todo su desarrollo, la ejecución de las acciones acordadas y el cumplimiento del presupuesto.
4. Las personas beneficiarias de los premios tienen la obligación de hacer mención expresa de la financiación de proyecto por parte de Ford Motor Company Fund, así como de la Universitat de València a través de UVemprén.
5. Elaborar y presentar la justificación de gastos del proyecto y el uso de los fondos entregados según el apartado 3.4 de las bases de la convocatoria antes del 15 de mayo de 2022.

La detección de un incumplimiento de estas obligaciones, cualquiera que sea el momento en que ésta se produzca e independientemente del estado en que se encuentre el proyecto, podrá suponer la revocación del premio y/o la devolución total o parcial de los importes entregados a los equipos que causen el incumplimiento.

6. Datos de carácter personal

6.1. Datos del responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

6.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

6.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A Ford Motor Company Fund como entidad promotora del concurso.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

- A. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán

durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

6.6 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València.

6.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

6.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

7. Compatibilidad

Estos premios son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda pública o privada, siempre y cuando la cantidad total obtenida en todas las ayudas no supere el coste total de implementación del proyecto.

8. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

ANEXO I: CALENDARIO ORIENTATIVO

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

ANEXO III: GUÍA DE PROYECTOS

